



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN
Nº 4481-2-L121**

DECRETO ALCALDICIO Nº 86.-

DALCAHUE, 19 de enero del 2021.-

VISTOS La Licitación N°4481-2-L121; El contrato de fecha 19 de enero de 2021, decreto N° 69 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 08 de fecha 05 de enero del 2021 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **"ARRIENDO DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION ¾ PARA EL TRASLADO DE MATERIALES AÑO 2021"**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 147 del 09 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal; decreto N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

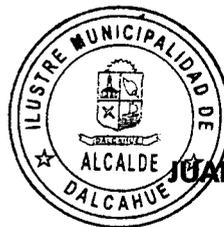
DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 19 de enero de 2021, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-4-SE21, proveniente de la Licitación N° 4481-2-L121, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ**, Rut: [] representada por **Don. CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- JSHS/MAAB/AAGS/pcob.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**"CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMION COMPACTADOR Y CAMION ¾ PARA EL
TRASLADO DE MATERIALES AÑO 2021 "**
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-2-L121

PROVEEDOR: CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 19 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y **CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ**, Rut: representada por Carlos Manuel Alvarado González, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-2-L121, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato de suministro arriendo de camión compactador y camión ¾ para para el traslado de materiales año 2021", conforme a Decreto Alcaldicio Nº 08 de fecha 05/01/2021, que aprueba las bases y llama a licitación pública. Dicha propuesta fue adjudicada a Carlos Manuel Alvarado González y a través del Portal Mercado Público conforme a Decreto Alcaldicio Nº 69 de fecha 15/01/2021.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4481-2-L121 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26

2.- De los montos ofertados

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de cumplir con el contrato de acuerdo a la licitación "Contrato de suministro arriendo de camión compactador y camión ¾ para para el traslado de materiales 2021", cuando fueran solicitados sus servicios por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere la contratación de los servicios.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SEXTO: El Departamento de Desarrollo Local enviara al departamento de Adquisiciones una orden de pedido, indicando el detalle del arriendo a adquirir con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de pedido.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/01/2021 hasta el 31/12/2021 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ
RUT:
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE